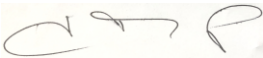


Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 18 de marzo de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 05 de abril de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco de abril de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	572
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOTRASENA
Demandado	NELSON ALIRIO MARÍN HINCAPIÉ
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00296 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA - COOTRASENA y en contra de NELSON ALIRIO MARÍN HINCAPIÉ por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$1.653.339) por concepto de capital, incorporado en el pagaré No. 45547, más los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 884 del Código de Comercio, desde el 04 de abril de 2019, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada NINFA MARGARITA GRECCO VERJEL, portador de la tarjeta profesional número 82.454 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 046 (E)** Hoy **6 de abril de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **515a1a9b74d7beaabbdbc82a0af650df3aa1eeb1e50552db4d2997fa1d3ecdcf**

Documento generado en 05/04/2022 11:45:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>